

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 15 de septiembre de 2020, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Sierra de las Nieves, por el que se hacen públicos los acuerdos de disolución, liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 2194/2020).

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 de los Estatutos, 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás legislación concordante, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves acordó, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2013, por mayoría absoluta legal, la disolución del Consorcio. Asimismo, el Consejo Rector del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2020, acordó por unanimidad, entre otros, aprobar el saldo resultante de la liquidación por importe de 0,00 euros, así como la cuota de reparto, dando por finalizado el proceso de disolución, liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, cuyo expediente consta depositado en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Málaga, 15 de septiembre de 2020.- La Presidenta, Carmen Sánchez Sierra.

D^a ESTER MÓDENES MERINO, SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE SIERRA DE LAS NIEVES Y DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO “SIERRA DE LAS NIEVES”

CERTIFICO:

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, SE ACORDÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE ACUERDO:

“PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, CUOTA DE REPARTO Y ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN.

En este punto se presentó para aprobación del Consejo Rector el Informe propuesta de la Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, firmado con fecha 14 de julio de 2020, sobre el Balance final de liquidación y propuesta de cuota de reparto, para la liquidación definitiva del Consorcio.

CONSORCIO UTEDLT SIERRA DE LAS NIEVES

INFORME PROPUESTA DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA SOBRE EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y PROPUESTA DE CUOTA DE REPARTO

1.- ANTECEDENTES

El artículo 40 de los Estatutos del Consorcio publicados por Resolución de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Administración Local en el BOJA n° 85, de 20 de julio de 2002, textualmente dice: “En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones”.

Igualmente el artículo 49.2 del citado texto dispone: “El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otra Entidades o administraciones públicas.”

En sesión ordinaria del Consejo Rector celebrada el día 30 de julio de 2013 se acordó la disolución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de sus Estatutos, publicados en el BOJA n° 85, de 20 de julio de 2002, procediéndose a la aprobación del balance de situación a la fecha del acuerdo de disolución, así como al nombramiento y constitución de la Comisión Liquidadora.

Se acordó nombrar como miembros de la citada comisión al Secretario y al Interventor del Consorcio, con las competencias que el Estatuto y la vigente normativa de régimen local les atribuye.

Las personas que ocupan los puestos de Secretario del Consorcio, y de Interventor del Consorcio, han ido cambiando desde la fecha del acuerdo de disolución hasta la actualidad.

Actualmente, son la Secretaría General de la Mancomunidad de la Sierra de Las Nieves, D^a Ester Módenes Merino, por nombramiento de la Dirección General de Administración Local de fecha 16 de junio de 2020 en régimen de acumulación de puesto, y por el Interventor del Consorcio, cuya titularidad recayó por nombramiento de la Presidencia de fecha 19 de enero de 2016 en la persona de D. Juan Fernando Cantos Oliva, con las competencias que el Estatuto y la vigente normativa de régimen local le atribuye.

2.- SITUACIÓN A FECHA DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN

El balance de situación a fecha del acuerdo de disolución arroja importe del activo igual al del pasivo de 70.321,34 euros, desglosado de la siguiente manera:

ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	7.410,58	A) FONDOS PROPIOS	60.901,59
III.- Inmovilizaciones materiales 4. Otro Inmovilizado: - Mobiliario: 6.000,00.-€ - Equipos para proceso información: 1.410,58.-€		I. Patrimonio: 6.205,56.- € III. Rdo. Ejerc. Ant: 41.886,25.- € IV. Rdo. Del Ejercicio: 12.809,78.- €	
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	
C) ACTIVO CIRCULANTE	62.910,76	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	
II. Deudores - Deudores presupuestarios: 1.826,07.- € IV. Tesorería: 61.084,69.-€		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO: 1. Acreedores no presupuestarios: 1.800,00.-€ 2. Acreedores no presupuestarios: 7.516,56 €.-€ 4. Administraciones Públicas: 58,80.-€ 5. Otros Acreedores: 44,39.-€	9.419,75
TOTAL ACTIVO	70.321,34	TOTAL PASIVO	70.321,34

El Acta de Arqueo a fecha del acuerdo de disolución aprobado arroja un saldo positivo de sesenta y un mil ochenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (61.084,69.-€).

El patrimonio del Consorcio está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan (Art. 30 de los Estatutos).

El Balance refleja la existencia de Activos, Inmovilizaciones materiales, por valor de 7.410,58 euros, relativo a mobiliario (6.000,00 euros) y equipos para proceso de información (1.410,58 euros).

En relación con estos bienes que componen el activo del balance, cabe señalar que por la fecha de adquisición, teniendo en cuenta el tipo bien y los coeficientes de amortización, estarían a fecha actual amortizados, teniendo un valor residual nulo.

Se trata, y así se propone, de bienes o efectos no utilizables por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación. Resultan inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que les correspondían.

Los bienes que puedan tener alguna utilidad, aunque amortizados y con valor residual nulo pasarán a la propiedad de los miembros que los tengan en el momento de la liquidación.

Por tanto, el patrimonio resultante del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves está constituido por la Tesorería del mismo, compuesta por el saldo bancario en la cuenta de CaixaBank con el siguiente IBAN

ES42 2100 7260 1922 0004 0150

Tesorería del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves

A fecha 30 de julio de 2013, en la que se acuerda la disolución del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, el acta de arqueo arroja unas existencias de 61.084,69.- euros.

El saldo bancario a fecha a la misma fecha 30 de julio de 2013 es de 61.084,32.- euros.

La diferencia con el saldo disponible en tesorería es de 0,37 euros, lo que coincide con importe de una comisión bancaria cargada en la cuenta y que posteriormente, con fecha 24 de octubre de 2013, es devuelta por la entidad bancaria (*).

3.- MOVIMIENTOS BANCARIOS DESDE EL ACUERDO DE DISOLUCIÓN

Se detallan los movimientos bancarios a partir de la fecha del acuerdo de disolución por ejercicios:

A) Período: del 30 de julio a 31 de diciembre de 2013

• Ingresos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
08/08/2013	Ayuntamiento de Yunquera (cofinanciación Alpe 2012)	1.780,49 €
13/08/2013	Helvetia: Abono en cuenta Extorno Helvetia Comp. Suiza, S.A Seguros y Reaseguros (Seguros Vida Colectivo).	742,88 €
06/09/2013	Ayuntamiento de Casarabonela (cofinanciación Alpe 2012)	45,58 €
01/10/2013	Intereses bancarios	54,31 €
24/10/2013	Abono por devolución de precio por servicios bancarios cargados en cuenta 28/06/2013: correo (*)	0,37 €
24/10/2013	Abono por devolución de precio por servicios bancarios cargados en cuenta 03/08/2013: correo	0,37 €
Total ingresos en cuenta ejercicio 2013		2.624,00 €

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
30/07/2013	Liquidación Secretario por asistencia a Órganos Colegiados:	1.422,00 €

Montserrat Crusat Caballé (Nota 1)
 03/08/2013 Precio Servicios bancarios: Correo 0,37 €
 11/10/2013 IMP. AEAT -MOD:111: Corresponde al IRPF Liquidación Secretario y defensa jurídica (Nota 1) 436,80 €

Total cargos en cuenta ejercicio 2013 1.859,17 €

Saldo bancario a 31/12/2013	61.849,15 €
------------------------------------	--------------------

====
 (Nota1) Detalle cargo en cuenta Modelo 111- AEAT: 436,80.- €

✓ Liquidación Secretario: Asistencia Órganos Colegiados

Tercero:	CONCEPTO	Importe	IRPF – Retención 21 %	Importe Neto Secretario
Crusat Caballe, Montserrat	Secretaria Primer Semestre: Importe correspondiente a Órganos Colegiados (enero-junio 2013), según acuerdo Consejo Rector de fecha 1 de julio de 2004.	1.800,00	378,00	1.422,00

✓ IRPF correspondiente a factura por servicios profesionales: asistencia jurídica

	Importe
Sobre los honorarios profesionales Letrada Carmen Zavala Medina, por los procedimientos de despido instados por trabajadores interinos Consorcio UTEDLT (Autos: 1106/2012 – Juzgado de lo Social nº – factura nº 19) de fecha 14 de junio de 2013	
Base imponible	280,00
21 % IVA	58,80
Total	338,80
- 21 % IRPF	58,80
Total minuta	280,00

====
B) Ejercicio 2014

• Ingresos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
01/01/2014	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales.	54,60 €

01/04/2014	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales.	0,47 €
01/07/2014	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales.	0,47 €
01/10/2014	Abono en cuenta por la liquidación de intereses trimestrales.	0,48 €

Total ingresos en cuenta ejercicio 2014 56,02 €

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
10/12/2014	Gómez Lorente, Ana María (Nota 2)	3.882,87 €
10/12/2014	Damián Oña Espada, Rafael (Nota 2)	3.882,87 €
10/12/2014	Plaza Ramírez, M.ª José (Nota 2)	3.882,87 €
10/12/2014	Ramírez Florido, Josefa (Nota 2)	3.882,87 €
10/12/2014	Jiménez Fernández, Isabel M.ª (Nota 2)	3.882,87 €
10/12/2014	Vera Fernández, Dolores (Nota 2)	3.882,87 €
16/12/2014	Precio servicio Pagos: Comisión bancaria por los pagos relacionados con la sentencia n.º 46/2014.	58,63 €
Total cargos en cuenta ejercicio 2014		23.355,85 €

Saldo bancario a 31/12/2014	38.549,32 €
------------------------------------	--------------------

=====

(Nota 2) Sentencia n.º 46/2014, del Juzgado de lo Social núm. 7 (Procedimiento n.º 42/2013) — Reclamación de cantidad: incentivos. Ejecución 164.1/2014 de fecha 9/10/2014.

Trabajadores	Importe Bruto Nómina	Descuentos		Importe Neto abonado
		S.S. a cargo del trabajador	IRPF	
Gómez Lorente, Ana María	4.758,78	260,55	615,36	3.882,87 €
Ramírez Florido, Josefina	4.758,78	260,55	615,36	3.882,87 €
Oña Espada, Rafael Damián	4.758,78	260,55	615,36	3.882,87 €
Plaza Ramírez, María José	4.758,78	260,55	615,36	3.882,87 €
Vera Jiménez, Dolores	4.758,78	260,55	615,36	3.882,87 €
Jiménez Fernández, Isabel Mª	4.758,78	260,55	615,36	3.882,87 €
Total: 3.692,16				

Período	Importe total
1º Semestre 2011	3.147,02 €
2º Semestre 2011	3.147,02 €
3º Trimestre 2012	4.708,09 €
TOTAL	11.002,13 €

=====

C) Ejercicio 2015

• Ingresos en cuenta:

No constan ingresos en cuenta en el ejercicio 2015.

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
16/01/2015	IMP. AEAT - MOD:111 (Nota 2)	3.692,16 €
29/01/2015	Cotizaciones Seguridad Social (Nota 2)	3.147,02 €
29/01/2015	Cotizaciones Seguridad Social (Nota 2)	3.147,02 €
29/01/2015	Cotizaciones Seguridad Social (Nota 2)	4.708,09 €
26/03/2015	Angulo Guerrero, María José (Nota 3)	8.333,74 €
26/03/2015	Urbano Lima, Javier Luis (Nota 4)	4.005,07 €
01/04/2015	Precio Servicio Pagos: Comisión bancaria por los pagos relativos a la sentencias 529/14 y 5/2015.	31,26 €
10/04/2015	IMP. AEAT – MOD:111 (Nota 3 y 4)	2.216,92 €
29/04/2015	Cotizaciones Seguridad Social (Nota 3 y 4)	1.129,34 €
29/04/2015	Cotizaciones Seguridad Social (Nota 3 y 4)	1.129,34 €
29/04/2015	Cotizaciones Seguridad Social (Nota 3 y 4)	1.694,05 €
Total cargos en cuenta ejercicio 2015		33.234,01 €

Saldo bancario a 31/12/2015	5.315,31 €
------------------------------------	-------------------

=====

(Nota 3) Sentencia nº 529/14 - Auto: 916/2013 – Juzgado de lo Social nº 9, de fecha 12/12/2014 (condena al Consorcio a abonar la cantidad de 10.259,51 correspondiendo a incentivos 2011 (3.481,78 €), incentivos 2012 (2.611,33 €) y reducción imprecendente 5 % (4.166,40 €)

(Nota 4) Sentencia nº 5/2015 - Auto: 256/13 – Juzgado de lo Social nº 14, de fecha 08 de enero de 2015 (condena al Consorcio a abonar la cantidad de 4.517,79 € correspondiendo a incentivos 2011 y 2012. Estima la demanda, con abono de intereses de conformidad con el artículo 29.3 E.T.

Trabajadores	Importe íntegro nómina	Seguridad Social a C/T	IRPF
Angulo Guerrero, Mª José	10.260,02	387,03	1.539,25
Urbano Lima, Javier	4.969,60 (Incluye intereses: 451,78 euros)	286,86	677,67
			Total IRPF: 2.216,92 €

Periodo	Total Bases de Cotización	Total Seguridad Social (cargo de la empresa y del trabajador)	Total Importe Pagado
1º Semestre 2011	3.031,68 €	1.129,34 €	1.129,34 €
2º Semestre 2011	3.031,68 €	1.129,34 €	1.129,34 €
3º Trimestre 2012	4.547,61 €	1.694,05 €	1.694,05 €

====

D) Ejercicio 2016• Ingresos en cuenta:

No constan ingresos en cuenta en el ejercicio 2016.

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
03/11/2016	González Ruiz, Alfonso (Nota 5) Primer pago parcial correspondiente al importe de la Sentencia n.º 291/2015	2.657,66 €
03/11/2016	Perea Ruiz, José (Nota 5) Primer pago parcial correspondiente al importe de la Sentencia n.º 291/2015	2.657,65 €
09/11/2016	Precio Servicio Pagos: Comisión bancaria por los pagos relacionados con la sentencia n.º 291/15.	13,73 €
11/11/2016	Abono por devolución de precio por servicios bancarios cargados en cuenta con fecha 09/11/2016: comisión bancaria por pagos	(13,28) € (0,45) €
Total cargos en cuenta ejercicio 2016		5.315,31

Saldo bancario a 31/12/2016	0,00 €
------------------------------------	---------------

====

(Nota 5) Sentencia n.º 291/15 (Autos 766/13), del Juzgado de lo Social, n.º 2 – Reclamación de cantidad (incentivos)

Acuerdo de la Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, de fecha 17/10/2016, por el que se informa de la sentencia 291/2015, del Juzgado de lo Social n.º 2 de Málaga, relativa al pago de incentivos.

Demandantes	Importe fallo sentencia	Importe bruto nomina ajustado	Seguridad Social a cargo del trabajador	IRPF (15 %)	Importe Líquido nóminas
González Ruiz, Alfonso	4.188,77 €	4.188,78 €	265,98 €	628,32 €	3.294,48 €

Perea Ruiz, José	4.188,77 €	4.188,78 €	265,98 €	628,32 €	3.294,48 €
Total	8.377,54 €	8.377,56 €	531,96 €	1.256,64 €	6.588,96 €

Al no existir presupuesto de la entidad demandada, por estar en proceso de liquidación; existiendo saldo de tesorería por importe de 5.315,31 euros y con objeto de dar cumplimiento a la orden judicial, la Comisión Liquidadora informa favorablemente del pago de las obligaciones judiciales pendientes de ejecutar así como otros gastos derivados de la misma contra el saldo de tesorería, hasta la cantidad de 5.315,31 euros (saldo bancario a la fecha), de forma proporcional a la deuda contraída con los trabajadores de acuerdo con la sentencia judicial; correspondiendo a D. Alfonso González Ruiz la cantidad de 2.657,66 euros y a D. José Perea Ruiz la cantidad de 2.657,65 euros.

El pago se hace efectivo con fecha 3 de noviembre de 2016, agotándose la tesorería del consorcio para hacer frente los pagos pendientes correspondientes al cumplimiento de la sentencia señalados a continuación, por importe total de 6.275,29 euros:

- Resto nómina 1.273,65 €
- Seguridad Social 3.745,00 €
- IRPF 1.256,64 €

=====

E) Ejercicio 2017

Ante esta situación de falta de liquidez, con fecha 6 de febrero de 2017, se celebró Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves.

En el punto 4º del Orden del día: "Situación de falta de tesorería para hacer frente al pago de sentencias firmes que condenan al Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, en ejecución y con requerimientos para su inmediato cumplimiento, pagos pendiente y cuota de reparto", se trasladó a los asistentes, que como consecuencia de reclamaciones judiciales interpuestas por los trabajadores se habían venido produciendo resoluciones judiciales que habían devenido en firmes y ejecutivas y que han obligado a realizar pagos contra el saldo de tesorería hasta agotar la totalidad del mismo.

Se realiza una estimación de las obligaciones y provisiones por un importe total de 20.627,32 euros.

Se aprueba por unanimidad:

A) La ratificación de los pagos efectuados desde la disolución (que son todos los señalados anteriormente)

B) El reconocimiento de las deudas pendientes de pagos y de las estimadas conforme a un montante de 20.627,32 euros.

C) La habilitación urgente de fondos suficientes mediante **aportaciones de los entes consorciados -(Nota 6) -** que sin perjuicio de posterior ajuste en la fase de liquidación del consorcio y que con fundamento en los arts. 40 y 23 b de los estatutos, se estiman en:

- Por parte de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el 80% del total, que equivale a 16.501,86 euros.
- Por parte de cada uno de los 9 Ayuntamientos miembros el 20% del total, que equivale a que cada Ayuntamiento aportaría 458,39 euros hasta sumar 4.125,46 euros.

D) Ingresar, a la mayor brevedad posible, las correspondientes aportaciones en la cuenta bancaria del Consorcio.

Pasamos a explicar los movimientos bancarios del ejercicio 2017:

• Ingresos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
15/02/2017	Ayuntamiento de Guaro (Nota 6)	458,39 €
24/02/2017	Ayuntamiento de Casarabonela (Nota 6)	458,39 €
07/03/2017	Ayuntamiento de Istán (Nota 6)	458,39 €
30/03/2017	Ayuntamiento de Alosaina (Nota 6)	458,39 €
04/05/2017	Ayuntamiento de El Burgo (Nota 6)	458,39 €
13/05/2017	Ayuntamiento de Yunquera (Nota 6)	458,39 €
19/10/2017	Ayuntamiento de Tolox (Nota 6)	458,39 €
20/10/2017	Ayuntamiento de Monda (Nota 6)	458,39 €
Total ingresos en cuenta ejercicio 2017		3.667,12 €

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
04/02/2017	Pago de la cuota de Tarjeta V Electrónica Ne, requisito imprescindible para el pago del importe correspondiente al certificado de firma electrónica. Fue devuelto íntegramente, por lo que consta un abono en cuenta por el mismo importe de fecha 04/02/2017.	33,00 € (33,00 €)
21/02/2017	Pago a la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre en concepto de Certificado electrónico de representante de persona jurídica, necesario para dar cumplimiento a obligaciones legales vía telemática con distintas Administraciones Públicas. Acuerdo de Comisión Liquidadora de fecha 21 de febrero de 2017. (Nota 7)	16,94 €
06/03/2017	Urbano Lima, Javier (Sentencia 303/2016) Acuerdo Comisión Liquidadora de fecha 6 de marzo de 2017. (Nota 8)	839,34 €
10/03/2017	Comisión bancaria por pago correspondiente a Sentencia n.º 303/2016.	3,00 €
16/03/2017	González Ruiz, Alfonso Segundo pago parcial correspondiente al importe de la Sentencia n.º 291/2015 Acuerdo Comisión Liquidadora de fecha 15 de marzo de 2017. (Notas 5 y 9)	257,50 €
16/03/2017	Perea Ruiz, José Segundo pago parcial correspondiente al importe de la Sentencia n.º	257,50 €

	291/2015	
	<i>Acuerdo Comisión Liquidadora de fecha 15 de marzo de 2017. (Notas 5 y Nota 9)</i>	
22/03/2017	Comisión bancaria por segundo pago correspondiente a Sentencia n.º 291/2015	5,50 €
04/05/2017	González Ruiz, Alfonso	229,00 €
	<i>Tercer pago parcial correspondiente al importe de la Sentencia n.º 291/2015</i>	
	<i>Acuerdo Comisión Liquidadora de fecha 20 de abril de 2017. (Notas 5 y 10)</i>	
04/05/2017	Perea Ruiz, José	229,00 €
	<i>Tercer pago parcial correspondiente al importe de la Sentencia n.º 291/2015</i>	
	<i>Acuerdo Comisión Liquidadora de fecha 20 de abril de 2017. (Notas 5 y 10)</i>	
06/05/2017	Comisión bancaria por tercer pago correspondiente a Sentencia n.º 291/2015	5,50 €
01/07/2017	Cuota trimestral de mantenimiento	12,00 €
	<i>Devuelto íntegramente, por lo que consta un abono en cuenta bancaria por importe de 12,00 euros con fecha 13/07/2017.</i>	(12,00 €)
11/07/2017	González Ruiz, Alfonso	150,32 €
	<i>Cuarto pago parcial correspondiente al importe de la Sentencia n.º 291/2015</i>	
	<i>Acuerdo Comisión Liquidadora de fecha 6 de julio de 2017 (Notas 5 y 11)</i>	
11/07/2017	Perea Ruiz, José	150,33 €
	<i>Cuarto pago parcial correspondiente al importe de la Sentencia n.º 291/2015</i>	
	<i>Acuerdo Comisión Liquidadora de fecha 6 de julio de 2017 (Notas 5 y 11)</i>	
15/07/2017	Comisión bancaria por cuarto pago correspondiente a Sentencia n.º 291/2015	5,50 €
05/09/2017	Urbano Lima, Javier	376,42 €
	<i>Tasación de costas y liquidación de intereses correspondiente al procedimiento n.º 1009/15, Ejecución n.º 177/2016.</i>	
	<i>Acuerdo Comisión Liquidadora de fecha 27 de julio de 2017. (Nota 12)</i>	
09/09/2017	Comisión bancaria por pago correspondiente a tasación intereses y costas	3,00 €
01/10/2017	Cuota trimestral de mantenimiento	12,00 €
	<i>Devuelto íntegramente, por lo que consta un abono en cuenta bancaria por importe de 12,00 euros con la misma fecha.</i>	(12,00 €)
	Total cargos en cuenta ejercicio 2017	2.528,85 €

Saldo bancario a 31/12/2017 1.138,27 €

=====

(Nota 7)

Acuerdo de Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, de fecha 21 de febrero de 2017, por el que se informa favorablemente del pago del coste del certificado digital de personal jurídica del consorcio.

(Nota 8)

Acuerdo de Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, de fecha 6 de marzo de 2017, por el que se informa favorablemente del pago de obligaciones judiciales pendientes de ejecutar, correspondiente al cumplimiento de la Sentencia nº 303/2016 – Autos: 1009/14, del Juzgado de lo Social nº 1: Devolución paga extra p.p. paga extra 2012 (Ejecución nº 177/16), por importe de 839,34 euros

(Nota 9)

Acuerdo de Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, de fecha 15 de marzo de 2017, por la que se informa sobre la ejecución parcial de la Sentencia n.º 291/2015 (Autos 766/2013) relativa a diferencias salariales contra el saldo bancario existente en este consorcio (saldo a la fecha es de 515,89 euros) de forma proporcional a la deuda contraída con los trabajadores de acuerdo demandantes en la sentencia judicial, correspondiendo a D. Alfonso González Ruiz la cantidad de 257,50 euros y a D. José Perea Ruiz la cantidad de 257,50 euros.

(Nota 10)

Acuerdo de Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, de fecha 20 de abril de 2017, por la que se informa sobre la ejecución parcial de la Sentencia n.º 291/2015 (Autos 766/2013) relativa a diferencias salariales contra el saldo bancario existente en este consorcio (saldo a la fecha es de 458,00 Euros), de forma proporcional a la deuda contraída con los trabajadores de acuerdo demandantes en la sentencia judicial, correspondiendo a D. Alfonso González Ruiz la cantidad de 229,00 Euros, a D. José Perea Ruiz la cantidad de 229,00 Euros.

(Nota 11)

Acuerdo de Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, de fecha 6 de julio de 2017, por la que se informa sobre la ejecución parcial de la Sentencia n.º 291/2015 (Autos 766/2013) relativa a diferencias salariales contra el saldo bancario existente en este consorcio (saldo a la fecha de 895,06 euros) por importe total de 300,65 Euros, correspondiendo a D. Alfonso González Ruiz la cantidad de 150,32 Euros y a D. José Perea Ruiz la cantidad de 150,33 Euros, quedando pendiente el pago de los Seguros Sociales y del IRPF al no existir saldo suficiente en la cuenta corriente.

(Nota 12)

Acuerdo de Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, de 27 julio de 2017, por el que se informa favorablemente del pago de obligaciones judiciales pendientes de ejecutar, correspondiente al cumplimiento de la Sentencia nº 303/2016 – Autos: 1009/14, Ejecución 177/16: Tasación de Costas y Liquidación de Intereses por importe de 376,42 euros

F) Ejercicio 2018

- Ingresos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
13/05/2018	Ayuntamiento de Yunquera. (Nota 6)	458,36 €
Total Ingresos en cuenta ejercicio 2018		458,36 €

- Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
01/01/2018	Cuota Mantenimiento.	12,00 €
19/03/2018	AEAT Modelo 111-4T: IRPF correspondiente a Sentencia n.º 291/2015 Autos 766/2013 del Juzgado de lo Social 8 (Notas 5 y nota 13)	1.256,64 €
	Acuerdo Comisión Liquidadora de fecha 22 de febrero de 2018	
23/03/2018	Juzgado de lo Social n.º 2 de Málaga (Nota 12)	327,99 €
	Parte de la tasación de costas y liquidación de intereses correspondiente al procedimiento 766/2013.	
	Acuerdo Comisión Liquidadora de fecha 22 de febrero de 2018	
29/03/2018	Precio Servicio de Pagos: Comisión bancaria por los pagos realizados correspondientes a Sentencia n.º 291/2015	3,17 €
	Devuelto íntegramente por lo que constan dos abonos en cuenta de fecha 02/04/2018 por importe de 0,67 euros y 2,50 euros.	(3,17 €)
Total cargos en cuenta ejercicio 2018		1.596,63 €

Saldo bancario a 31/12/2018	0,00 €
------------------------------------	---------------

====

(Nota 13)

Acuerdo de Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, de fecha 22 de febrero de 2018, por el que se informa favorablemente sobre obligaciones pendientes de relativas a la ejecución de la Sentencia n.º 291/2015 (Autos 66/2013) contra el total saldo bancario existente en el Consorcio. El saldo bancario a la fecha asciende a 1.584,63 euros.

Detalle de obligaciones vencidas y correspondientes a la Sentencia n.º 291/2015:

- IRPF correspondiente a las nóminas de ejecución de la sentencia 291/2015, Autos 766/2013 del Juzgado de lo Social n.º 2, por importe total de 1.256,64 €.
- Decreto del Juzgado de lo Social n.º 2 de Málaga, de fecha 11 de diciembre de 2017, por el que se aprueba la Tasación de Costas y Liquidación de Intereses practicada con fecha 20 de octubre de 2017, en relación al procedimiento 766/2013 sobre reclamación de cantidad (ejecución n.º 13/2016) por importe de 933,81 euros.

De esta cantidad se abona el saldo pendiente en la cuenta corriente, que alcanza un total de 327,99 euros a cuenta de liquidación de intereses, por tanto quedan 605,82 euros pendientes de abonar.

	Total	Abonado	Pendiente de pago
Tasación de costas	475,57 €	0,00 €	475,57 €
Liquidación de Intereses	458,24 €	327,99 €	130,25 €
Total (€)	933,81 €		605,82 €

====

G) Ejercicio 2019

- Ingresos en cuenta:

No constan ingresos en cuenta en el ejercicio 2019

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
06/07/2019	Cuota de Tarjeta V Electrónica N	33,00 €
	Fue devuelto íntegramente, por lo que consta un abono en cuenta por el mismo importe con la misma fecha.	(33,00 €)
Total cargos en cuenta ejercicio 2019		0,00 €

Saldo bancario a 31/12/2019	0,00 €
------------------------------------	---------------

H) Ejercicio 2020

• Ingresos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
29/05/2020	Servicio Andaluz de Empleo Liquidación Consorcio UTED 1013 0 (Nota 6 y nota 14)	16.501,86 €
Total Ingresos en cuenta hasta fecha 10/07/2020		16.501,86 €

• Cargos en cuenta:

Fecha	Concepto	Importe
30/05/2020	Cobro Pendiente (Mantenimiento)	36,00 €
	Cond. Mantenimiento: Abono por devolución del importe cargado por mantenimiento de cuenta (30/05/2020)	(12,00 €)
03/06/2020	Cond. Mantenimiento: Abono por devolución del importe cargado por mantenimiento de cuenta.(30/05/2020)	(12,00 €)
	Cond. Mantenimiento: Abono por devolución del importe cargado por mantenimiento de cuenta.(30/05/2020)	(12,00 €)
05/06/2020	Imp. AEAT – Mod: 010	56,56 €
	Acuerdo de la Comisión Liquidadora de fecha 27 de mayo de 2020.(Nota 15 apdo. 2)	

05/06/2020	Imp. AEAT – Mod: 010 Acuerdo de la Comisión Liquidadora de fecha 27 de mayo de 2020. (Nota 15 apdo. 2)	18,84 €
10/06/2020	Resto de la tasación de costas y liquidación de intereses correspondiente al procedimiento 766/2013. Acuerdo de la Comisión Liquidadora de fecha 27 de mayo de 2020. (Nota 15 apdo. 1 y nota 12)	605,82 €
17/06/2020	Precio Servicio de Pagos: Comisión bancaria por pago realizado correspondientes a tasación de costas y liq de intereses proced. 766/2013.	2,50 €
20/06/2020	Cuota de Tarjeta V Electrónica N	33,00 €
01/07/2020	Cuota trimestral de mantenimiento Devuelto íntegramente, por lo que consta un abono en cuenta bancaria por importe de 12,00 euros con la misma fecha.	12,00 € (12,00 €)
03/07/2020	Trasferencia por Devolución P.P. Paga Exta detraída en 2012 al personal Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves (Nota 15 apdo. 4)	6.357,29 €
10/07/2020	Precio Servicio de Pagos: Comisión bancaria por pago realizado correspondientes a la devolución de	25,00 €
Total Cargos en cuenta hasta fecha 10/07/2020		7.099,01 €

Saldo bancario a 10/07/2020	9.402,85 €
------------------------------------	-------------------

=====

(Nota 14)

- Acuerdo de la Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, de fecha 17 de diciembre de 2019, por la que se realiza una estimación de las obligaciones de pago pendientes y se solicita al SAE fondos económicos conforme a su responsabilidad de financiación.
- Resolución de la Dirección Gerencia del SAE de reconocimiento del derecho al Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves a la concesión de la aportación pendiente como ente consorciado del Servicio Andaluz de Empleo, por un total de 16.501,86 euros, y Resolución de la Dirección Gerencia del SAE por la que se ordena el pago al Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves de la aportación pendiente como ente consorciado del Servicio Andaluz de Empleo.

(Nota 15)

Acuerdo de Comisión Liquidadora, de fecha 27 de mayo de 2020, por el que se informa favorablemente del pago de las obligaciones referidas en el punto séptimo 1º, 2º, 3º y 4º, pendientes de ejecutar así como otros gastos derivados de la misma con la totalidad del saldo de tesorería existente en la cuenta corriente, con el siguiente detalle:

1. *Tasación de Costas y Liquidación de Intereses, practicada con fecha 20 de octubre de 2017, aprobada por Decreto del Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga, de fecha 11 de diciembre de 2017, en relación al procedimiento 766/2013 sobre Reclamación de cantidad (ejecución nº 13/2016) por importe de un total 933,81 euros. Quedaban pendientes 605,82 euros pues ya se había ingresado a cuenta la cantidad de 327,99 euros, en fecha 23 de marzo de 2018, al Juzgado de lo Social, nº 2.*
2. *Liquidación de recargo por presentación fuera de plazo de autoliquidación modelo 111 - Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF, ejercicio 2017 correspondiente al cumplimiento de la sentencia nº 291/2015, Autos 766/2013 del Juzgado de lo Social nº 2: importe total a ingresar 56,56 euros. Asimismo, providencia de apremio y liquidación del recargo de apremio ordinario, cuyo importe total a ingresar es de 18,84 euros.*
3. *Certificado de firma electrónica de representante de persona jurídica para las obligaciones por vía electrónica e imprescindible para los trámites fiscales necesarios. (Que en este informe ya se cuantifica en el apartado de gastos de liquidación, 5.-C))*
4. *Reclamaciones administrativas presentadas por extrabajadores del Consorcio, en concepto de pago de la parte proporcional de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012 que se detrajo en su momento (correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2012, por importe total máximo de 8.220,37 euros y que una vez contabilizadas todas las solicitudes presentadas supone 6.357,29 euros y cuyo desglose figura en la tabla anexa*

Apellidos y nombre	Categoría	Importe abonado, según reclamaciones administrativas presentadas por trabajadores
González Ruiz, Alfonso	Técnico Medio	707,14 €
Ramírez Florido, Josefina	Técnico Medio	170,02 €
Cuquerella Pascual, Francisco José	Técnico Superior	763,04 €
Gomez Lorente, Ana María	Técnico Superior	575,40 €
Plaza Ramírez, María Jose	Técnico Superior	763,04 €
Jiménez Fernández, Isabel María	Técnico Superior	763,04 €
Oña Espada, Rafael Damián	Técnico Superior	575,40 €
Perea Ruiz, José	Técnico Superior	763,04 €
Vera Jiménez, Dolores	Técnico Superior	575,40 €
Angulo Guerrero, María José	Directora	701,77 €
Total		6.357,29 €

===

4.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FECHA ACTUAL

En el Balance aprobado a fecha del Acuerdo de Disolución y en el balance a fecha actual no figuran derechos pendientes de cobro.

5.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FECHA ACTUAL

A) ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS:

En el Balance aprobado a fecha del Acuerdo de Liquidación figuran como **Acreedores (no presupuestarios)** del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves los entes locales señalados a continuación. Las cantidades se corresponden con exceso de cofinanciación de la estructura complementaria (ALPE), aportada en ejercicios anteriores, con el siguiente detalle:

Alozaina. Cof. Estructura Complementaria	2.075,94 €
El Burgo. Cof. Estructura Complementaria	1.807,27 €
Guaro. Cof. Estructura Complementaria	1.012,09 €
Istán. Cof. Estructura Complementaria	1.127,45 €
Monda. Cof. Estructura Complementaria	719,50 €
Ojén. Cof. Estructura Complementaria	210,05 €
Tolox. Cof. Estructura Complementaria	564,26 €
TOTAL Obligaciones Pendientes de Pago	7.516,56 €

Para realizar los ingresos correspondientes al saldo acreedor los Ayuntamientos deberán aportar un certificado de la entidad bancaria indicando el número de cuenta corriente y la titularidad de la misma.

B) DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS TRABAJADORES

Cuota de Seguridad Social derivado de la Sentencia n.º 291/15 (Autos 766/13), del Juzgado de lo Social, n.º 2 – Reclamación de cantidad

Se ha practicado descuento en el recibo de salarios correspondiente al pago de la sentencia, por el importe de la cuota obrera de la Seguridad Social (**Nota 5**)

1) El ingreso de las cuotas a la Seguridad Social - tanto la obrera de pago delegado como la que la corresponde a la empresa - no se ha practicado debido a que la obligación de cotizar estaría extinguida ya que, según el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, el derecho de la Administración de la Seguridad Social para determinar las deudas con la misma, cuyo objeto está constituido por cuotas, así como la acción para exigir el pago de las mismas prescribiría a los 4 años.

Por tanto, al tratarse de cantidades correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 la obligación ha prescrito, aunque hay que proceder a la devolución del importe retenido por cuota de Seguridad Social a los trabajadores, ya que se ha practicado descuento por este concepto en el recibo salarial.

2) Si además, la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Málaga, certificara que el Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social y se optara por no ingresar las cuotas sociales.

3) Por estas razones ha de procederse a la devolución del importe retenido por cuota obrera de Seguridad Social a los trabajadores con las siguientes cantidades:

Trabajador/Trabajadora	Seg. Social a cargo trabajador/a
González Ruiz, Alfonso	265,98 €
Perea Ruiz, José	265,98 €
Total	531,96 €

C) PROVISIÓN DE FONDOS PARA GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN

En el Consejo Rector de 6 de febrero de 2017 se cuantificó un importe de mil ochocientos setenta y cinco euros con veintinueve céntimos (1.875,21 €) como provisión para atender los gastos de liquidación y extinción.

A fecha de hoy, y teniendo en cuenta que una parte importante de estos gastos se van a hacer efectivos una vez acordada la liquidación y extinción de la entidad, se presenta una estimación ajustada por importe total de 1.000,00 euros, según detalle adjunto:

1. Asistencia Órganos colegiados (Secretaría) correspondiente a los servicios prestados por el procedimiento de liquidación y extinción.
2. Certificados de saldo bancario para la rendición de la Cuentas Anuales.
3. Certificado de firma electrónica de representante de persona jurídica para las obligaciones por vía electrónica e imprescindible para los trámites fiscales necesarios.
4. Publicación en boletines oficiales y demás gestiones para dar de baja en censos y cancelación de cuenta bancaria.
5. Comisiones bancarias por los pagos realizados.

Sin perjuicio de que si el importe definitivo es inferior a la estimación realizada, se procederá a su devolución a los ayuntamientos, según lo establecido en el artículo 32.b) de los estatutos, al tratarse de gastos corrientes, conforme a lo explicado en el apartado 3 del informe/propuesta de liquidación.

6.- REAJUSTE DE LAS APORTACIONES DE MIEMBROS DEL CONSORCIO UTEDLT SIERRA DE LAS NIEVES ESTIMADAS POR LA COMISIÓN LIQUIDADORA FRENTE A LAS ACORDADAS EN EL CONSEJO RECTOR DEL 6 DE FEBRERO DE 2017

A) Cálculo Inicial Aportaciones de los miembros del Consorcio:

Con fecha 6 de febrero de 2017, ante la situación de falta de liquidez, se celebró Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, donde se aprobó el reconocimiento de deudas pendientes y estimadas por un importe total de 20.627,32 euros y se acordó la habilitación urgente de fondos mediante aportaciones de los entes consorciados, **que sin perjuicio de posterior ajuste en la fase de liquidación del consorcio** y que con fundamento en los arts. 40 y 23 b de los estatutos, se estimaban en:

- Por parte de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el 80% del total, que equivale a 16.501,86 euros.
- Por parte de cada uno de los 9 Ayuntamientos miembros el 20% del total, que equivale a que cada Ayuntamiento aportaría 458,39 euros hasta sumar 4.125,46 euros.

Cabe señalar, que en este Consejo Rector no se valoraron los saldos acreedores, ya que el objeto de la convocatoria, tal y como venía establecido en el Orden del Día, fue la situación de falta de tesorería para hacer frente a los pagos de sentencias firmes y en ejecución y otras obligaciones urgentes pendientes de pago.

B) Reajuste de las Aportaciones de los miembros del Consorcio

En **Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, de fecha 17 de diciembre de 2019**, se acuerda **actualizar** la propuesta de obligaciones pendientes como consecuencia de sentencias judiciales y sus derivados y de los acreedores presupuestarios definitiva, y se solicita al Servicio Andaluz de Empleo fondos económicos conforme a su responsabilidad, con una cantidad de 16.501,86 €. presupuestarios, sin perjuicio de la liquidación definitiva.

1) Este acuerdo de Comisión Liquidadora, en su **antecedente Séptimo**, da cuenta del Informe de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Empleo n.º AEPI0002/16, de fecha 16 de junio de 2017, que en su Consideración Jurídica

Sexta considera, **respecto a las obligaciones y deudas que deben ser asumidas por ejecución de sentencias de demandas de cantidad, que si el Consorcio resulta condenado al pago de una cantidad, deberá responder con los recursos existentes en su Hacienda.** No obstante, si se **constata falta de liquidez**, a fin de financiar el estado de ingresos que satisfaga las deudas pendientes del Consorcio, **se podrá acudir al régimen de aportaciones que se contempla en el art. 32 b) de los Estatutos.**

En cuanto a las aportaciones de los miembros del Consorcio que deban hacerse a fin de sufragar deudas y obligaciones del Consorcio, deberá estarse con carácter general a lo dispuesto en el art. 32 b) de los Estatutos, que establece:

"La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destine para tal fin la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las Corporaciones Locales con cargo a sus respectivos presupuestos.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 80%, 75% y 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio en función del número de habitantes de los municipios en los que se encuentren localizados.....

El Ayuntamiento en el que resida la oficina de la Unidad Territorial sufragará los costes de mantenimiento del inmueble y los municipios que conformen la Unidad aportarán al presupuesto de la misma las cantidades necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento de dicha Unidad en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos."

Por tanto, al estar constituido el Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves por municipios con una población inferior a 5000 habitantes, el porcentaje de cofinanciación de los costes salariales de la estructura complementaria es del 80 %, Servicio Andaluz de Empleo, y del 20 %, ayuntamientos consorciados.

En cuanto a los gastos de funcionamiento (Capítulo II), serán sufragados por los municipios que conforman la Unidad.

2) En el **antecedente Décimo** del acuerdo se establece la cuantificación de las obligaciones y deudas de cada uno de los entes consorciados a partir del saldo **cero** de la cuenta bancaria del consorcio (noviembre de 2016), según lo dispuesto en el artículo 32 b) de los estatutos del consorcio.

3) En el **antecedente Undécimo** se establece que el total de obligaciones pendientes del Consorcio alcanza un importe de 23.338,09 euros, quedando distribuida entre las entidades consorciadas de la siguiente manera:

- Servicio Andaluz de Empleo: 16.501,86 euros.
- Ayuntamientos consorciados: 6.836,23 euros.

C) Situación de las aportaciones de los miembros del consorcio a fecha actual

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PARTIR DE SALDO CERO

RESPONSABILIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA A FECHA 10/07/2020, según artículo 32.b) estatutos

	Importe (€)	Aport. SAE (€)	Aport Aytos (€)	Proporción
a) Sentencia n.º 291/2015 - Autos N.º: 766/2013 - Juzgado de lo Social, n.º 2 – Reclamación de cantidad.				
- Importe pendiente de abonar líquido a trabajadores Pagado con fecha 11/07/2017.	1.273,65	1.018,92	254,73	80 % - 20 %
- Seguridad Social: Devolución cuota a cargo del trabajador, por prescripción Seguridad Social Pendiente de pago	531,96	425,57	106,39	80 % - 20 %
- AEAT - Modelo 111-4.T: IRPF Pagado con fecha 19/03/2018	1.256,64	1.005,31	251,33	80 % - 20 %
- Liquidación de recargo por presentación fuera de plazo de autoliquidación modelo 111 - Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF, ejercicio 2017 Pagado con fecha 05/06/2020	56,56	-	56,56	
- Providencia de apremio Pagado con fecha 05/06/2020	18,84	-	18,84	100 % Aytos- Gastos Cap II
* Se realizó una estimación de la sanción pendiente de pago por importe de 251,33 euros. El importe total de la liquidación del recargo y de la providencia de apremio a fecha de pago es de 75,40 euros.				
- Liquidación de Intereses y costas Pagado con fecha 23/03/2018 y 05/06/2020	933,81	366,59	567,22	- Intereses: 80 % - 20 % (Capítulo I) - Costas: 100 % Aytos- Gastos Cap II
* Por este concepto se había realizado una estimación por importe de 1.196,61 euros				
	Importe (€)	Aport. SAE (€)	Aport Aytos (€)	Proporción
b) Sentencia n.º 303/2016 – Autos: 1009/14 – Juzgado de lo Social n.º 1 – Devolución P.P Paga extra 2012				
- Importe sentencia Pagado con fecha 06/03/2017	839,34	671,47	167,87	80 % - 20 %
- Tasación intereses y costas sentencia 303/2016 Pagado con fecha 05/09/2017	376,42	21,30	355,12	- Intereses: 80 % - 20 % (Capítulo I) - Costas: 100 % Aytos- Gastos Cap II

c) Devolución Paga Extra: Reclamación Administrativa				
- Recuperación paga extra directora (estructura básica) Pagado con fecha 03/07/2020	701,77	701,77		100 % SAE
- Recuperación paga ALPE (estructura complementaria) Pagado con fecha 03/07/2020	5.655,52	4.524,42	1.131,10	80 % - 20 %
* Por este concepto se había realizado una estimación por importe de 7.518,60. Se han abonado los importes correspondientes según las reclamaciones administrativas presentadas por los ex-trabajadores.				
d) Estimación de Gastos generales y de liquidación y extinción	1.000,00		1.000,00	100 % Ayuntamientos
e) Saldo Acreedor Ayuntamientos Pendiente de pago	7.516,56	6.013,25	1.503,31	80 % - 20 %Pe
TOTAL IMPORTE (€)	20.161,07 €	14.748,59	5.412,48	

Señalar que tal y como recoge la tabla "Obligaciones pendientes de pago. Responsabilidad de financiación", los importes pagados de algunos conceptos (*) han sido menores de lo estimado y los pendientes de pago no se pueden aún determinar.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el total de obligaciones pendientes del Consorcio a partir del saldo cero (noviembre de 2016) alcanzaría un importe de 20.161,07 euros, que queda distribuida entre los miembros del consorcio de la siguiente manera:

- Servicio Andaluz de Empleo: 14.748,59 euros.
- Ayuntamientos consorciados: 5.412,48 euros. (importe por municipio 601,39 euros)

Sin embargo, las aportaciones realizadas por los entes consorciados desde el Consejo Rector del año 2017 son las detalladas en la tabla adjunta, donde también figuran las aportaciones ajustadas de acuerdo con el artículo 32.b) de los estatutos del consorcio y la diferencia, a ingresar o a devolver, en base a la aportación realizada.

Fecha	Entes consorciados	Aportación realizada por los entes consorciados según CR de 06/02/2017, pendiente de ajuste en fase de liquidación y extinción.	Aportación ajustada	Diferencia a ingresar o a devolver.

15/02/2017	Ayuntamiento de Guaro	458,39 €	601,39	-143,00
24/02/2017	Ayuntamiento de Casarabonela	458,39 €	601,39	-143,00
07/03/2017	Ayuntamiento de Istán	458,39 €	601,39	-143,00
30/03/2017	Ayuntamiento de Alozaina	458,39 €	601,39	-143,00
04/05/2017	Ayuntamiento de El Burgo	458,39 €	601,39	-143,00
13/05/2017	Ayuntamiento de Yunquera	458,39 €	601,39	-143,00
18/10/2017	Ayuntamiento de Tolox	458,39 €	601,39	-143,00
20/10/2017	Ayuntamiento de Monda	458,39 €	601,39	-143,00
20/02/2018	Ayuntamiento de Ojén	458,36 €	601,39	-143,03
29/05/2020	Servicio Andaluz de Empleo	16.501,86 €	14.748,59	1.753,27

En caso del Servicio Andaluz de Empleo, la aportación que ingresó es superior a la que le corresponde, según lo establecido en el art. 32.b) de los estatutos, por lo que el importe sobrante será devuelto al Servicio Andaluz de Empleo.

En cuanto a los Ayuntamientos consorciados, en los que la aportación ingresada no ha sido suficiente para hacer frente a las obligaciones que le corresponden como miembros del consorcio, según lo establecido en los estatutos, deberán aportar la diferencia mediante ingreso en la cuenta corriente del Consorcio.

En aquellos Ayuntamientos con los que el consorcio tiene obligaciones se le descontará el importe a pagar con el saldo acreedor que le corresponde.

7.- SALDO RESULTANTE DEL CONSORCIO A FECHA DE LA PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Examinados la documentación y los asientos contables a los que ha tenido acceso la Comisión Liquidadora, no consta antecedente alguno de la percepción por parte de este Consorcio de subvenciones o de ayudas públicas o privadas, de carácter finalista, cuyos fondos hayan quedado incorporados al saldo de Tesorería existente a la fecha.

*El **saldo resultante de la liquidación** asciende a **0,00 €**, una vez se haya efectuado el pago de las obligaciones pendientes.*

8.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA SOBRE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y CUOTA DE REPARTO

En consecuencia se propone por la Comisión Liquidadora del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves el siguiente acuerdo de liquidación y extinción:

- 1. Realizar las operaciones contables necesarias para dar de baja de forma definitiva al inmovilizado que consta en balance por importe total de siete mil cuatrocientos diez euros con cincuenta y ocho céntimos (7.410,58 €) por las razones expuestas en los párrafos 5º, 6º y 7º de la página 2 de este informe propuesta.*

2. Aprobar el saldo resultante de la liquidación por importe de **0,00** euros, así como las actuaciones llevadas a cabo por la Presidencia y la Comisión Liquidadora desde el acuerdo de disolución hasta la fecha y autorizar a la Presidencia e Intervención a efectuar el pago de las obligaciones pendientes.
3. Aprobar el ajuste establecido en el punto 6 apartado C) de este informe sobre las cantidades a aportar acordadas en el Consejo Rector del 6 de febrero de 2017 y, por consiguiente, la devolución al Servicio Andaluz de Empleo del sobrante de la aportación no gastado en la liquidación y la aportación complementaria de los ayuntamientos, para equilibrar las aportaciones de todos los miembros del consorcio a lo contemplado en el art 32 b) de los Estatutos del Consorcio.
4. Las posibles obligaciones económicas que pudieran surgir en un futuro, serán atendidas por los Entes Territoriales que integran el Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves en proporción al importe de las aportaciones, según el siguiente cuadro:

Ente consorciado	Total aportaciones entes consorciados	% Reparto en función total aportaciones
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo – Servicio Andaluz de Empleo	3.000.421,53 €	83,05%
Ayuntamiento de Alosaina	36.432,13 €	1,01%
Ayuntamiento de El Burgo	53.435,38 €	1,48%
Ayuntamiento de Casarabonela	58.959,64 €	1,63%
Ayuntamiento de Guaro	98.853,89 €	2,74%
Ayuntamiento de Istán	99.977,04 €	2,77%
Ayuntamiento de Monda	55.138,15 €	1,53%
Ayuntamiento de Ojén	57.165,39 €	1,58%
Ayuntamiato de Tolox	58.300,89 €	1,61%
Ayuntamiento de Yunquera	94.051,20 €	2,60%
	3.612.735,24 €	100,00 %

5. Con el presente acuerdo se da por finalizado el proceso de disolución, liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves. Se comunicará el acuerdo a la consejería competente, así como al BOJA para su publicación. La extinción del consorcio se producirá con la publicación. Asimismo se faculta a la Presidencia y a la Intervención a realizar todas las actuaciones administrativas conducentes a la extinción total del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves.
6. Esta propuesta sustituye a la firmada con fecha 10 de julio de 2020, enviada a los miembros de este Consejo Rector con fecha 10 de julio de 2020.

9.- INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO JUDICIAL.

A la fecha de elaboración del presente, esta Comisión tiene conocimiento del Procedimiento judicial instado en su día por D. Noé Oña Bernal, extrabajador del Consorcio, contra el Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, Consorcio de Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Sierra de las Nieves, Ayuntamiento de Alosaina, Ayuntamiento de Casarabonela, Ayuntamiento de Ojén, Ayuntamiento de Tolox, Ayuntamiento de Yunquera, Ayuntamiento de Monda, Ayuntamiento de El Burgo, Ayuntamiento de Guaro y Ayuntamiento de Istán. En la demanda se solicitaba la reincorporación a su puesto de trabajo tras la finalización de su cargo como Alcalde. Dicho procedimiento se ha seguido ante el Juzgado de lo Social n.º 4, con el núm. de Autos 695/19. En el mismo ha recaído la Sentencia n.º 68/2020 de 26/02/20, que en su Fallo acuerda declarar extinguida por caducidad la acción de despido y absolver a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas en demanda.

Dicha Sentencia ha sido objeto de impugnación por parte del extrabajador, mediante Recurso de Suplicación que en la actualidad se encuentra pendiente de resolución.

En Málaga, a 14 de julio de 2020.

Vocal,

Vocal,

Fdo.: D^a Ester Módenes Merino

Fdo.: D. Juan Fernando Cantos Oliva

El Consejo Rector, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves, en los términos establecidos en el Informe Propuesta de la Comisión Liquidadora sobre el Balance Final de Liquidación y Propuesta de Cuota de Reparto, haciendo suya la propuesta de la Comisión Liquidadora.

Se aprueba la liquidación provisional de la aportación extraordinaria complementaria para la liquidación de las operaciones de cierre del consorcio, a compensar de los derechos pendientes de cobro de los ayuntamientos, a excepción de los ayuntamientos de Casarabonela y Yunquera, que deberán aprobar el gasto y pagar a la cuenta del consorcio para los actos finales de extinción del consorcio. "

Y para que así conste y surta efectos donde proceda expido la presente, a 28 de octubre de 2020.

LA SECRETARIA



V ° B °

LA PRESIDENTA,

